

GONZALO SANCHEZ DE LOZADA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Minería e Hidrocarburos, Ing. Jorge Berindoague Alcocer, debe ausentarse del país en misión oficial a la ciudad de Brasilia - Brasil, del 27 al 29 de abril de 2003, a objeto de acompañar al Excmo. Señor Presidente de la República en su visita oficial al gobierno de ese país, así como para asistir a reuniones Bilaterales Boliviano - Brasileñas, según Agenda establecida.

Que es necesario designar Ministro Interino para la continuidad administrativa del mencionado Despacho de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2, párrafo II de la Ley 2446 de 19 de marzo de 2003.

D E C R E T A :

ARTICULO UNICO.- Desígnase Ministro Interino de Minería e Hidrocarburos al Lic. José Guillermo Justiniano Sandoval Ministro de la Presidencia.

Es dado en Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil tres.

FDO. GONZALO SANCHEZ DE LOZADA, José Guillermo Justiniano Sandoval.